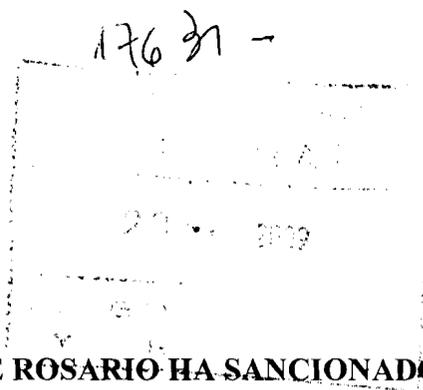




CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho



**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(N° 8.412)**

**Artículo 1°.-** Podrá otorgarse una habilitación y registración exceptiva a los locales y establecimientos comerciales e industriales, sean personas físicas o jurídicas, siempre que se cumplimenten ineludiblemente las condiciones de zonificación, uso, salubridad, seguridad e higiene que exige la reglamentación vigente cuando:

- a) Funcionaren en edificios de viviendas colectivas y no existiere constituido el consorcio de propiedad horizontal, o que constituido el mismo se demostrara fehacientemente que no tiene normal desenvolvimiento ni administradores por el término de cinco años.
- b) Cuando los establecimientos estuvieren ubicados en terreno con construcciones sin el final de obras y se acredite posesión pacífica del inmueble, o tenencia legalmente obtenida, o cuya superficie difiera de la extensión descripta en la escritura u otro título válido.
- c) Cuando se encontraren ubicados, total o parcialmente en inmuebles de dominio privado sometidos a restricciones y límites al dominio, y/o camino de sirga a condición de la suscripción de un convenio por el término establecido en el presente Artículo.

En tales casos, la habilitación se otorgará por el término de dos años y podrá prorrogarse hasta por otro término igual, previa constatación de la subsistencia de las causas señaladas.

**Art. 2°.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar lo establecido en el Artículo precedente al texto ordenado por Decreto 2.348/97, en su artículo 11, Párrafo 2° que regula el régimen normativo para la Habilitación de Comercios e Industrias.

**Art. 3°.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

**Sala de Sesiones, 14 de mayo de 2009.-**

C.M.
2
REALIZO
f
10/5
0016

Raúl Fernández  
Secretario General Administrativo  
Concejo Municipal de Rosario



Oswaldo Miatello  
Vicepresidente 1°  
Concejo Municipal de Rosario

**Expte. N° 169011-P-2009 CM.-**

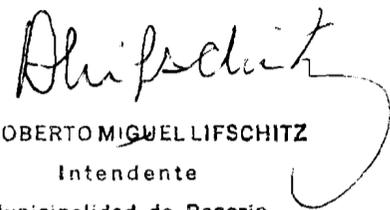
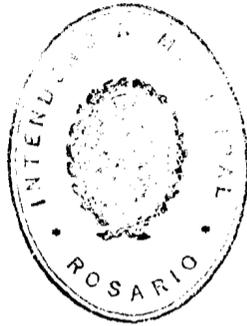
94

//sario, 29 de mayo de 2009.

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la Dirección General de Gobierno.



Lic. HORACIO GHIRARDI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario



Ing. ROBERTO MIGUELLIFSCHITZ  
Intendente  
Municipalidad de Rosario